



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo para el Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de Morelos, Signado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Gobierno del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES (PROCEDE) EN EL ESTADO DE MORELOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2005/12/06
Publicación	2006/01/25
Vigencia	2006/01/26
Periódico Oficial	4436 "Tierra y Libertad"



ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES (PROCEDE) EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, EN EL ESTADO DE MORELOS; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURÍA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAÍAS RIVERA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROCEDE Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO A. ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y POR EL LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

### **ANTECEDENTES**

I.- El Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.

II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, las Instituciones involucradas en la operación de “El Programa”, iniciaron de manera Oficial en el Estado de Morelos los Trabajos relativos.

III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido Certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.



IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito e interinstitucional, al cual durante su desarrollo pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo con el marco legal de la Materia y los supuestos normativos de “El Programa”.

### **R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO.-** Que el Estado de Morelos cuenta con una superficie de 495,817 hectáreas, de las cuales 355,755 hectáreas son de propiedad social, que representan el 71.75% por ciento de la superficie total de la Entidad Federativa.

**SEGUNDO.-** Que la superficie social del Estado de Morelos comprende 233 núcleos agrarios, de los cuales 204 son ejidos y 29 comunidades y que, a trece años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 211 núcleos que equivalen al 90.55 % del total estatal, beneficiando a 54,500 familias a través de la expedición de 102,715 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

**TERCERO.-** Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 343,275.35 hectáreas y regularizándose de éstas una superficie de 332,699.56 hectáreas.

**CUARTO.-** Que en 9 núcleos agrarios y 3 complementos se desarrolla el Procedimiento General Operativo de “El Programa”, mismos que se describen en el Anexo “A” del presente documento.

**QUINTO.-** Que no obstante los logros alcanzados, se registran además 13 núcleos agrarios que no accedieron al “PROCEDE” por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social, clasificándose en la forma siguiente:

Rechazo a “El Programa”:	4
Núcleos con Problemática Jurídica:	9
Total:	13

Que estos núcleos se describen en el Anexo “B” de este documento.



**SEXTO.-** Que se hace especial mención de que los 13 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en “El Programa”, sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

**SEGUNDO.-** Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada y con todo ello, alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

**TERCERO.-** Que con la ejecución de “El Programa” se ha logrado reducir significativamente los conflictos agrarios y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

**CUARTO.-** Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 20 de abril del 2005 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Cierre Operativo de “El Programa”; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del



PROCEDE el día 20 de abril del 2005; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Morelos, para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

**QUINTO.-** Que con fecha 04 de mayo del 2005, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE el Precierre Operativo de “El Programa” en el Estado de Morelos; con motivo de lo anterior, el día 30 de Mayo del 2005, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado de Morelos el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación, con base en el cual, el pasado 31 de mayo del 2005, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de “El Programa” en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, suscrito por sus integrantes y el C. Gobernador Constitucional del Estado, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio del año 2005.

**SEXTO.-** Posterior a la emisión y formalización del citado Acuerdo de Precierre de “El Programa”, han solicitado su incorporación al PROCEDE, 9 núcleos agrarios y 3 complemento que están considerados dentro del Resultado Cuarto de este documento y que se describen en el Anexo “A”, los cuales cumplen con las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para ser incorporados a “El Programa”. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; Artículos 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículos 1, 3, 10, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; se emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por “El Programa” en el Estado de Morelos, con esta fecha se declara formalmente



la Conclusión y Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).

**SEGUNDO.-** Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Morelos, así como en el territorio nacional.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo los esquemas operativos y jurídicos de "El Programa", los cuales se relacionan en el Anexo "A" del presente documento.

**TERCERO.-** Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, resuelvan la problemática que por el momento les impide el acceso a "El Programa", reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas y que deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos de manera excepcional en el período comprendido hasta el 31 de diciembre del 2005, conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares; tratamiento que estará supeditado a la autorización del Comité Operativo Estatal y, una vez transcurrido el plazo mencionado, los trabajos técnicos serán cubiertos con sus propios recursos, sin embargo contarán con la asesoría gratuita de las instituciones que integran el Sector Agrario.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME**



**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS  
LIC. SERGIO A. ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
EL PROCURADOR AGRARIO  
DR. ISAÍAS RIVERA RODRÍGUEZ  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
EL DIRECTOR EN JEFE DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL  
AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA  
E INFORMÁTICA,  
DR. GILBERTO CALVILLO VIVES  
RÚBRICAS.**

**PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN  
DE SOLARES  
ESTADO DE MORELOS**

**ANEXO "A"  
NÚCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN EL 2005.**

No	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MÁXIMO
1	TETELA DEL VOLCÁN	SAN PEDRO LALMIMILULPAN	C	402	ADDAT
2	YAUTEPEC	YAUTEPEC	E	8,334	EN MARCAJE Y MEDICIÓN
3	JANTETELCO	N.C.P.E. PEÑON DE LOS BAÑOS	E	108	EN MARCAJE Y MEDICIÓN
4	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	C	322	DIAGNÓSTICO

TOTAL		4	9,166
-------	--	---	-------



### COMPLEMENTOS DE NÚCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS, EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN EL 2005

No	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MÁXIMO
1	JOJUTLA	TEHUIXTLA	E	900	INGRESADO A MESA DE CONTROL
2	AYALA	EL VERGEL	E	1,000	EN INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
3	TEPALCINGO	PITZOTLAN	E	1,000	EN INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

TOTAL	3	2,900
-------	---	-------

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

### NÚCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR EN EL 2006.

No	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MÁXIMO
1	CUERNAVACA	CHAPULTEPEC	E	616	AIA
2	CUERNAVACA	OCOTEPEC	C	1,087	DIAGNÓSTICO
3	TEPOZTLÁN	TEPOZTLÁN	C	21,700	DIAGNÓSTICO
4	TEPOZTLÁN	TEPOZTLÁN	E	2,100	DIAGNÓSTICO
5	CUERNAVACA	SANLORENZO CHAMILPA	C	656	DIAGNÓSTICO

TOTAL	5	26,159
-------	---	--------

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.





## PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES ESTADO DE MORELOS

### ANEXO "B" NÚCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"

No	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE	AVANCE MÁXIMO
1	TETELADEL VOLCÁN	HUEYAPAN	C	2,572	EN MARCAJE Y MEDICIÓN
2	CUAUTLA	AMILCINGO	E	169	AIA
3	CUERNAVACA	BUENA VISTA DEL MONTE	E	910	AIA
4	CUERNAVACA	ACAPANTZINGO	E	615	CON PLANOS

TOTAL	4	4,266
-------	---	-------

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

### NÚCLEOS AGRARIOS CON POSIBILIDAD LEGAL

No	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (A/S)	AVANCE MÁXIMO
1	JIUTEPEC	JIUTEPEC	C	399	DIAGNÓSTICO
2	OCUITUCO	SAN MIGUEL HUPALCALCO	C	664	DIAGNÓSTICO
3	TLAYACAPAN	SAN JOSÉ DE LOS LAURELES	C	872	DIAGNÓSTICO
4	PUENTE DE IXTLA	EL NARANJO	E	454	DIAGNÓSTICO
5	TETELA DEL VOLCÁN	TETELA DEL VOLCÁN	C	1,325	DIAGNÓSTICO



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo para el Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de Morelos, Signado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Gobierno del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

6	CUERNAVACA	AHUATEPEC	C	1,684	DIAGNÓSTICO
7	TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	C	1,372	DIAGNÓSTICO
8	CUERNAVACA	TLALTENANGO	C	1,372	DIAGNÓSTICO
9	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA	C	6,533	DIAGNÓSTICO

TOTAL	9	14,675
-------	---	--------

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.